



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2006

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Panamá ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la no proliferación de las armas nucleares y la República Popular Democrática de Corea y, en relación a la nota de 1° de noviembre de 2006, tiene el honor de transmitirle a continuación la respuesta del Gobierno de Panamá;

“La República de Panamá, en fiel cumplimiento de las mencionadas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha revisado la legislación interna de Panamá y la misma actualmente cuenta con las herramientas necesarias para adoptar medidas que permitan revisar la carga que circule a través de nuestro territorio, hacia o desde la República Popular Democrática de Corea.

Asimismo, comunica que desde el 16 de marzo de 2003 el Gobierno de Panamá tomó la iniciativa de crear el Grupo de Análisis de Riesgo (GAR) conformado por el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, el Servicio Marítimo Nacional, la Autoridad Marítima y la Autoridad del Canal, el cual tiene como objetivo prevenir atentados terroristas y detectar cargas peligrosas que pongan en peligro la seguridad de los países, igualmente la Dirección de Aduanas tiene competencia legal para revisar cualquier tipo de carga que se sospeche ponga en peligro la seguridad nacional.

Panamá se encuentra en etapa de aprobación de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI), razón por la cual se ha elevado a las instancias pertinentes las consideraciones necesarias para implementar el acápite f, numeral 8, de la presente resolución.



Igualmente, se ha exhortado a las diferentes entidades gubernamentales y representantes de la sociedad civil correspondientes (Ministerio de Salud, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad Marítima de Panamá, Dirección Nacional de Aduanas, Zona Libre de Colón, Cámara de Comercio, Colegio Nacional de Farmacéuticos, Colegio Nacional de Químicos) tomar las medidas pertinentes para la aplicación de la citada resolución”.
